



056

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2019-AL-MDP/PC

Poroy, 29 de enero del 2019.

VISTO: La necesidad de realizar gestiones ante diversos ministerios para la búsqueda de financiamiento y ejecución de diversos proyecto de inversión pública en favor de los ciudadanos del Distrito de Poroy; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al gerente Municipal.

Que, ante diversos ministerios del Gobierno nacional se viene gestionando la búsqueda de financiamiento para la ejecución de diversos proyectos a favor de los ciudadanos del Distrito de Poroy.

Que, el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy, no puede satisfacer la demanda de la población en cuanto a la ejecución de proyectos de inversión pública.

Que, la necesidad de coordinar acciones concretas con los funcionarios de los diversos ministerios, requiere participación directa del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroy a fin de lograr el financiamiento respectivo.

Que, existe una diversidad de proyectos que requieren ser encaminados para lograr el financiamiento respectivo, las mismas que deberán requieren un seguimiento respectivo durante los días 30, 31 de enero y 1 de febrero del año 2019, el mismo que tiene trascendencia y debe ser asumida para beneficio de nuestro Distrito.

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: Son atribuciones del Alcalde: "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, estando a lo dispuesto y en uso y, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 43° y 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Precisar, que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Poroy viajará a la ciudad de Lima, los días 30, 31 de enero; y, 01 de febrero del año 2019, para gestionar la ejecución de proyectos; debiendo asumir el despacho de Alcaldía al regidor EDY VALENTÍN LEVITA MEDRANO desde el 30 de enero al 01 de febrero del 2019,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

055

fecha en que reasumirá sus funciones el señor Alcalde de la Municipalidad de Distrital de Poroy.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que las funciones políticas las asumirá el Alcalde encargado EDY VALENTIN LEVITA MEDRANO, así como las funciones administrativas las asumirá el Gerente Municipal, conforme se tiene las atribuciones establecidas en la resolución de designación.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar, a la oficina de tesorería para que otorgue los viáticos correspondientes, por los días que dure el viaje de comisión, la misma que debe ser con arreglo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C/C
Personal
G.M.
Sec. Gen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Ing. Francisco Toccas Quispe
ALCALDE
D.N.I. 23887758

